

ACTA 191

Asunto	Sustitución de medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario por una medida de aseguramiento no privativa de la libertad y suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria
Radicado	11.001.60.00253.2008.85339
Postulado	Nelson Enrique Ortega Tovar
Fecha/hora	Viernes, 20 de octubre de 2017. 9:30 a.m.
Solicitada	Por el postulado

Para efectos de registro se verifica la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Postulado: Nelson Enrique Ortega Tovar, C.C. 78.710.399 de Montería - Córdoba, quien se encuentra actualmente recluso en la Cárcel La Modelo de Barranquilla; **Defensora:** Kelly Yineth Ramírez Martínez, C.C. 35.545.413 y T.P. 173645 del C.Sup.J.; **Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:** Luis Fernando Zapata Arrubla, Procurador Judicial 117; **Fiscalía Once Delegada ante la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Eduardo Manuel Vuelas Torres, calle 40 44-80, piso 13 edificio Rodrigo Lara Bonilla, Barranquilla, 316 482 47 31 y 341 01 02, eduardo.vuelas@fiscalia.gov.co, quien participa por el sistema de audio conferencia; asiste en calidad de observador el doctor Mario Javier Pérez Arias, Asesor Jurídico Especializado para la Justicia Transicional de la Agencia para la Reincorporación y Normalización.

La Magistratura deja constancia que no asisten representantes de víctimas por cuanto en sesión anterior tampoco concurren y la

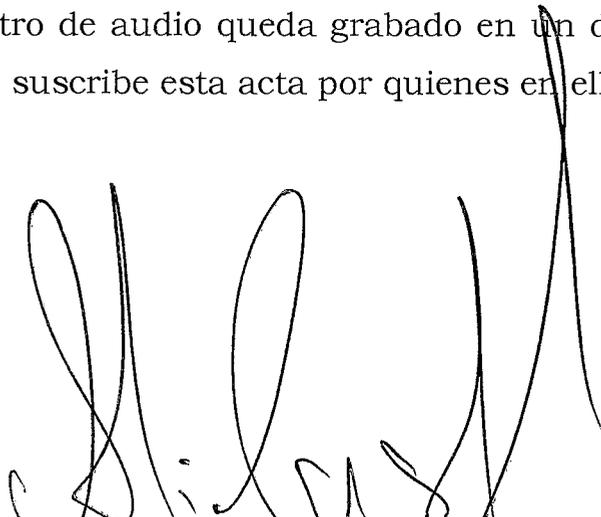
fijación de esta nueva fecha y hora fue determinada y notificada en estrados en esa audiencia.

Informado por Profesional Especializado adscrito al Despacho, del deseo de la Defensa de retirar la solicitud de esta audiencia, se otorga el uso de la palabra a la señora defensora, quien manifiesta que efectivamente solo hasta el día de ayer recibió la carpeta para efectos de realizar esta diligencia a petición de una colega de la ciudad de Barranquilla y evidenció que la carpeta no contiene todos los elementos probatorios con los cuales pueda acreditar que el postulado cumple con los requisitos exigidos por los artículos 18A y 18B de la Ley 975 de 2005, por lo tanto, solicita, en forma respetuosa, al Magistrado el aplazamiento de la diligencia hasta que la defensa reúna la totalidad de los elementos necesarios para presentarlos ante esta vista pública.

El Despacho accede al aplazamiento de la diligencia y no fija nueva fecha y hora, hasta tanto así lo solicite el bloque de la defensa.

Lo resuelto fue notificado en estrados y al tratarse de una orden de mero trámite o impulso procesal, respecto de la cual no procede la interposición de recurso alguno, el Magistrado declaró su ejecutoria.

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 9:38 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.



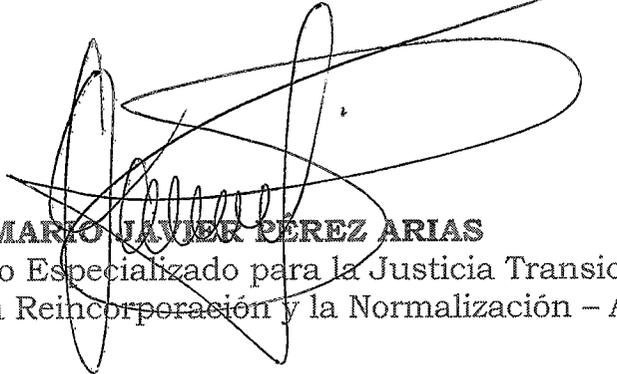
OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 191 del 20 de octubre de 2017.


NELSON ENRIQUE ORTEGA TOVAR
Postulado


KELLY YINETH RAMIREZ MARTÍNEZ
Defensora


LUIS FERNANDO ZAPATA ARRUBLA
Procurador Judicial y Representante
de Víctimas Indeterminadas


MARIO JAVIER PÉREZ ARIAS
Asesor Jurídico Especializado para la Justicia Transicional
Agencia para la Reincorporación y la Normalización – A.R.N.

Participan por el sistema de videoconferencia:

Fiscal: **EDUARDO MANUEL VUELVAS TORRES** (Barranquilla)

